

**Resolución Exenta N° 295/2024 DAF**

santiago, 06/08/2024



**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE INCENDIO, SISMO Y SEGUROS ADICIONALES PARA BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SEGUROS DE CONTENIDO DE MUEBLES, ÚTILES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974 del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombró a don Jorge Antonio Daza Lobos como Subsecretario de Transportes, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijaron normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinaron los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establecen controles de reemplazo cuando corresponda; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la Subsecretaría de Transportes, a través del proceso concursal al que se convoca mediante el presente acto administrativo, requiere contratar los seguros correspondientes para los edificios institucionales ubicados en calle Amunátegui N° 139 y Agustinas N° 1382, ambos de la comuna y ciudad de Santiago, con el fin de resguardar el patrimonio fiscal frente a los eventuales daños derivados de incendio y sismo, debiendo comprender también el resguardo de los bienes muebles, útiles y equipos electrónicos existentes en sus respectivas dependencias.

Por su parte, con respecto al resto de las dependencias donde funcionan las Secretarías Regionales Ministeriales, se requiere asegurar su contenido, comprendiendo muebles, útiles y equipos electrónicos existentes.



Para tales efectos, a través de Memorándum USG N° 72, de 24 de mayo de 2024, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales remitió al Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, las bases técnicas para la contratación del servicio de seguros de incendio, sismo y seguros adicionales para bienes inmuebles y muebles de la Subsecretaría de Transportes y seguros de contenido de muebles, útiles y equipos electrónicos para las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

**2°** Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "*Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicios*", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

**3°** Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del "*Servicio de seguros de incendio, sismo y seguros adicionales para bienes inmuebles y muebles de la Subsecretaría de Transportes y seguros de contenido de muebles, útiles y equipos electrónicos para las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones*", y se convocará al proceso concursal correspondiente.

**4°** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**5°** Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**6°** Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.640.

#### **RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del "*Servicio de seguros de incendio, sismo y seguros adicionales para bienes inmuebles y muebles de la Subsecretaría de Transportes y seguros de contenido de muebles, útiles y equipos electrónicos para las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones*", a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**2° APRUEBANSE** las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"SERVICIO DE SEGUROS DE INCENDIO, SISMO Y SEGUROS ADICIONALES  
PARA BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES Y SEGUROS DE CONTENIDO DE MUEBLES, ÚTILES Y EQUIPOS  
ELECTRÓNICOS PARA LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES"**

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatarios" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría y sus programas dependientes.

## **1. BASES TÉCNICAS**

### **1.1. ANTECEDENTES**

La Subsecretaría llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de la contratación del servicio de seguros de incendio, sismo y seguros adicionales para bienes inmuebles y muebles de la Subsecretaría de Transportes y seguros de contenido de muebles, útiles y equipos electrónicos para las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente SUBTRANS y SEREMITT, respectivamente.

La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes Bases.

### **1.2 OBJETIVOS**

Cautelar el patrimonio fiscal asignado para el cumplimiento de las funciones públicas, asegurando por un lado, las dependencias en que se emplazan la Subsecretaría de Transportes, contra incendios, sismos y riesgos adicionales para bienes inmuebles y muebles; y por el otro, asegurar los muebles, útiles y equipos electrónicos (tales como computadores, impresoras, servidores y similares), que se encuentren en las dependencias de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante SEREMITT, excluyendo a la SEREMITT de la Región Metropolitana, dado que comparte ubicación con las instalaciones de la Subsecretaría.

### **1.3 ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ASEGURAR Y REQUERIMIENTOS**

#### **1.3.1 DEPENDENCIAS**

Las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

<b>DEPENDENCIAS</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Subsecretaría de Transportes	Amunátegui N° 139, Santiago.
	Agustinas N° 1382, Santiago.



SEREMITT de la Región de Arica y Parinacota	Avda. Comandante San Martín N° 146, piso 5, Edificio Alborada, Arica.
SEREMITT de la Región de Tarapacá	Manuel Bulnes N° 242, Iquique.
SEREMITT de la Región de Antofagasta	Manuel Antonio Matta N° 1999, piso 1, Antofagasta.
SEREMITT de la Región de Atacama	Chacabuco N° 546, Edificio Copayapu, depto. 21, Copiapó.
SEREMITT de la Región de Coquimbo	Prat N° 255, Oficina 312, La Serena.
SEREMITT de la Región de Valparaíso	Blanco N° 1131, piso 4, Edificio Espacio Errázuriz, Valparaíso.
SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins	Cáceres N° 455-467, Rancagua.
SEREMITT de la Región del Maule	1 Oriente N° 1571, Talca.
SEREMITT de la Región de Ñuble	Av. Brasil N° 444, Chillán.
SEREMITT de la Región del Biobío	O´Higgins Poniente N° 77, piso 3, Concepción.
SEREMITT de la Región de La Araucanía	General Cruz N° 588, Temuco.
SEREMITT de la Región de Los Ríos	Arauco N° 842, Valdivia.
SEREMITT de la Región de Los Lagos	Avda. Décima Región N° 480, piso 2, Puerto Montt.
SEREMITT de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Calle Dussen N° 188, esquina 12 de Octubre, Coyhaique.
SEREMITT de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Av. Colón N° 1106, Punta Arenas.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia de la contratación, las dependencias singularizadas en la tabla anterior podrán ser modificadas, en el sentido de ser reemplazadas por otras, o bien, agregarse nuevos inmuebles. De producirse situaciones como la señalada, el contratista será informado mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica. En el caso de que haya acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se dictará el respectivo acto administrativo que apruebe la modificación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el punto 2.30 de las bases administrativas, obligándose el contratista a efectuar las modificaciones de las condiciones particulares de la(s) póliza(s) correspondiente(s).

### 1.3.2 SEGURO PARA DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Las dependencias que se deben asegurar por daños en inmuebles y muebles, como consecuencia de incendios, sismos y riesgos adicionales, son las siguientes:

#### a) Dependencias de la Subsecretaría de Transportes (comparte ubicación con SEREMITT de la Región Metropolitana), ubicadas en Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago.

TIPO DE BIEN A ASEGURAR	N° DE PISOS	MATERIA PRINCIPAL	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CUENTA	MONTO A ASEGURAR EN UF
<b>INMUEBLE</b>	10 PISOS + 3 SUBTERRÁNEOS (5.838 M2)	HORMIGÓN ARMADO	1956	- Personal de vigilancia las 24 horas, todos los días del año. - Red húmeda y seca, con mantención anual vigente. - Central de alarma de incendio para todo el edificio. - Central de sensores de humo en todas las	UF 127.385

				oficinas y sectores comunes. - Extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente.	
<b>MUEBLES Y ÚTILES</b>	No Aplica	MADERA PAPEL PLÁSTICO	No Aplica	No Aplica	UF 6.000
<b>EQUIPOS ELECTRÓNICOS</b>	No Aplica	ELECTRÓNICOS	No Aplica	Candado para notebook de fijación al mueble para los equipos móviles.	UF 8.500
<b>MONTO TOTAL A ASEGURAR EN UF</b>					<b>UF 141.885</b>

**b) Dependencias de la Subsecretaría de Transportes (comparte ubicación con SEREMITT de la Región Metropolitana), ubicadas en Agustinas N° 1382, comuna y ciudad de Santiago.**

<b>TIPO DE BIEN A ASEGURAR</b>	<b>N° DE PISOS</b>	<b>MATERIA PRINCIPAL</b>	<b>AÑO DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CUENTA</b>	<b>MONTO A ASEGURAR EN UF</b>
<b>INMUEBLE</b>	9 PISOS + 1 SUBTERRÁNEO + ESTACIONAMIENTO INTERIOR (7.321 m2)	HORMIGÓN ARMADO	1943	- Personal de vigilancia las 24 horas, todos los días del año. - Red húmeda y seca, con mantención anual vigente. - Central de alarma de incendio para todo el edificio. - Central de sensores de humo en todas las oficinas y sectores comunes. - Extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente.	UF 127.385
<b>MUEBLES Y ÚTILES</b>	No Aplica	MADERA PAPEL PLÁSTICO	No Aplica	No Aplica	UF 6.000
<b>EQUIPOS ELECTRÓNICOS</b>	No Aplica	ELECTRÓNICOS	No Aplica	Candado para notebook de fijación al mueble para los equipos móviles.	UF 8.500
<b>MONTO TOTAL A ASEGURAR EN UF</b>					<b>UF 141.885</b>

Las dependencias señaladas precedentemente cuentan con los siguientes servicios:

- i. Servicio de vigilancia y seguridad, para el resguardo de las personas que laboran o concurren a éstas, así como a los bienes públicos y privados que se encuentran al interior de las mismas.
- ii. Servicio de mantención y reparación de Equipos de Aire Acondicionado.
- iii. Servicio de mantención y reparación de Ascensores.



- iv. Servicio de ejecución de Obras Menores, consiste principalmente en servicios de construcción de obra menor, reparación, mantención e instalación.

### 1.3.2.1 COBERTURAS MÍNIMAS

Las coberturas mínimas generales y adicionales requeridas para los inmuebles, muebles, útiles y equipos electrónicos singularizados en los literales a) y b) del punto 1.3.2 de estas bases de licitación, y sus instalaciones, deben contemplar:

Nº	COBERTURAS	LÍMITES MÁXIMOS
1	Daños por incendio	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
2	Daños materiales causados por aeronaves	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
3	Daños materiales causados por vehículos motorizados	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
4	Daños materiales a consecuencia de rotura de cañerías o desbordamiento de estanques matrices	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
5	Incendio y/o explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
6	Daños materiales a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
7	Daños materiales causados por avalanchas, aluviones y deslizamientos	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
8	Daños materiales causados por sismo	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
9	Daños materiales causados por peso de nieve o hielo	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
10	Remoción de escombros	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
11	Incendio a consecuencia de sismo	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
12	Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismos	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
13	Daños materiales causados por explosión	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
14	Daños materiales causados por colapso de edificios	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
15	Daños materiales causados por viento,	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2

	inundación y desbordamiento de cauces	
16	Daños materiales causados por combustión espontánea	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
17	Daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
18	Daños eléctricos	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
19	Daños materiales causados por humo	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
20	Daños o pérdidas ocasionadas por robos o hurtos en los muebles y útiles o en los equipos electrónicos	Monto a asegurar en UF según inmuebles definidos en el punto 1.3.2
21	Los daños ocasionados a vidrios (de puertas, ventanas, ventanales, mamparas, etc.) por cualquiera de los siniestros señalados en este punto, deberán tener la siguiente cobertura	Monto a asegurar 300 UF para cada dependencia.
22	Honorarios profesionales	Monto a asegurar UF 5.000 para cada dependencia
23	Gastos de salvamento	Monto a asegurar UF 2.000 para cada dependencia
24	Gastos de obtención de permisos de reconstrucción	Monto a asegurar UF 1.000 para cada dependencia
25	Bienes de terceros	Monto a asegurar UF 1.000 para cada dependencia
26	Bienes del personal, entendiéndose por ello a los servidores públicos	Monto a asegurar UF 50 para cada dependencia
27	Gastos de aceleración	Monto a asegurar UF 1.000 para cada dependencia
28	Gastos de reconstrucción de archivos	Monto a asegurar UF 1.000 para cada dependencia
29	Gastos de vigilancia	Monto a asegurar UF 1.000 para cada dependencia

### **1.3.3 SEGURO POR CONTENIDO DE MUEBLES, ÚTILES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA DE LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Los bienes que se asegurarán corresponden a los muebles, útiles y equipos electrónicos (impresoras, servidores, equipos computacionales, etc.) que se encuentran en las dependencias de las distintas SEREMITT del país, con excepción de la SEREMITT de la Región Metropolitana, por daños derivados de incendio, sismo o riesgos adicionales, con el objeto de proteger el patrimonio fiscal, en caso que dichos bienes resulten afectados,



a causa de algún hecho o acto que pueda destruirlos o impedir su uso, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIAS	MATERIA PRINCIPAL DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD CON QUE CUENTA	MONTO A ASEGURAR EN UF POR BIENES MUEBLES Y ÚTILES	MONTO A ASEGURAR UF POR EQUIPOS ELECTRÓNICOS
SEREMIT T de la Región de Arica y Parinacota	Hormigón Armado	1978	Alarma de incendio, con extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente	400	600
SEREMIT T de la Región de Tarapacá	Hormigón Armado	1983	Alarma de incendio, con extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente	400	600
SEREMIT T de la Región de Antofagasta	Hormigón Armado	1996	Extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente	400	600
SEREMIT T de la Región de Atacama	Hormigón Armado	1972	Extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente	400	600
SEREMIT T de la Región de Coquimbo	Hormigón Armado	1978	Extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente	400	600
SEREMIT T de la Región de Valparaíso	Hormigón Armado	2012	Alarma de incendio, con extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente	400	600
SEREMIT T de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Hormigón Armado	2020	Extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente	400	600



SEREMIT T de la Región de Ñuble	Hormigón Armado	1945	Alarma de incendio, con extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente	400	600
SEREMIT T de la Región del Maule	Albañilería Confinada	1970	Alarma de incendio, con extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente	400	600
SEREMIT T de la Región del Biobío	Hormigón Armado	1993	Extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente	400	600
SEREMIT T de la Región de La Araucanía	Hormigón Armado	1950	Alarma de incendio, con extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente	400	600
SEREMIT T de la Región de Los Ríos	Madera y metal galvanizado	1940	Alarma de incendio, con extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente	400	600
SEREMIT T de la Región de Los Lagos	Hormigón Armado	2008	Extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente	400	600
SEREMIT T de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Madera y metal galvanizado	1970	Extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente	400	600
SEREMIT T de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Hormigón Armado	1994	Extintores en la cantidad y tipo, que cumplen con los requisitos y características establecidas en la normativa vigente	400	600

### **1.3.4 MODALIDAD Y VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO**

- a) **Modalidad:** Deberán extenderse las pólizas que cubran los siniestros especificados en el punto 1.3.2 y 1.3.3 de las presentes bases de licitación.
- b) **Vigencia:** Las pólizas deberán tener una vigencia de 12 meses, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.25 de las bases administrativas.

## **1.4 REQUERIMIENTOS**

### **1.4.1 CLASIFICACIÓN DE RIESGO**

La última clasificación de riesgo de la compañía de seguros que se propone asumir el riesgo, emitida por alguna de las entidades autorizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), deberá ser al menos "BBB", de lo contrario la oferta será desestimada.

Para verificar la clasificación de riesgo, la Subsecretaría revisará las nóminas de clasificación de riesgo que se encuentran publicadas en la página web de la CMF, del mes anterior a la fecha de cierre de la recepción de ofertas o del último mes que se encuentre disponible.

### **1.4.2 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS SINIESTROS Y PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES**

El oferente deberá adjuntar, como parte de su propuesta técnica en formato libre, el procedimiento general para informar y denunciar siniestros, de liquidación y de pago de indemnizaciones, el que, en todo caso, deberá ser simple, de fácil ejecución y expedito, para ser utilizado cada vez que ocurra un siniestro y cumplir con los plazos que establezca la normativa.

La Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, será la responsable de denunciar los siniestros y llevar el control de éstos, para lo cual el administrador o encargado que designe el contratista deberá mantener contacto permanente con la referida Contraparte Técnica de modo de gestionar de la forma más expedita la solución de los siniestros que se presenten.

El pago de las indemnizaciones de siniestros deberá efectuarse mediante vale vista o cheque nominativo extendido a nombre de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, dentro de los 30 días corridos contados desde que el contratista cuente con todos los antecedentes para generar el pago respectivo. En caso contrario, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la multa respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las bases administrativas.

El contratista deberá informar mediante correo electrónico, de manera formal y oportuna, sobre cualquier circunstancia que pueda entorpecer los procesos de liquidación y pago de las indemnizaciones que correspondan; situación que será ponderada por la Contraparte Técnica, para suspender y reanudar el plazo indicado en el párrafo anterior, lo que será informado mediante correo electrónico.

### **1.4.3 MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA DENUNCIAR SINIESTROS**

El contratista deberá aceptar los medios tecnológicos, tales como correo electrónico, para denunciar los siniestros en forma remota, sin perjuicio de la posibilidad de denunciar los mismos de manera presencial.

## **1.5 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El oferente deberá:



- a) Indicar la individualización del profesional a quien se asignará para la administración de los seguros a contratar. En caso que dicho profesional deba ser reemplazado, el contratista deberá informar a la contraparte técnica el nuevo profesional que administrará el contrato.
- b) Señalar con precisión el procedimiento general para informar y denunciar siniestros, de liquidación y de pago de indemnizaciones, y los datos de contacto para ello.
- c) Se deben ofertar pólizas que otorguen cobertura para cada uno de los bienes indicados en los puntos 1.3.2 y 1.3.3 de estas bases técnicas.
- d) Se deben considerar pólizas de seguros con exclusiones aprobadas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

## **1.6 DEDUCIBLES DE LOS SEGUROS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PUNTO 1.3.2**

### **1.6.1 Aplicables en toda y cada pérdida. Riesgos sólidos o urbanos:**

- Sismo, Erupción Volcánica y Maremoto/Inundación: 2% del monto asegurado por ubicación con un mínimo de UF 50.
- Riesgos Políticos: 15% de la pérdida con mínimo de UF 150 en toda y cada pérdida.
- Rotura de Cañerías: UF 5 en toda y cada pérdida.
- Otros Riesgos de la Naturaleza: 10% de la pérdida, con mínimo de UF 10 en toda y cada pérdida.
- Robo: 10% de la pérdida con mínimo de UF 20 en toda y cada pérdida.
- Vidrios: UF 3 por pieza, Termopaneles UF 5 por pieza.
- Todos estos deducibles se aplican por evento.

### **1.6.2 Procedimiento para el pago de deducibles**

Una vez que se denuncie un siniestro, la compañía de seguros debe indicar mediante una cotización cual es el monto del deducible que se debe pagar por el siniestro denunciado, considerando lo indicado en el punto 1.6.1 de las presentes bases, el que debe ser enviado a la Contraparte Técnica mediante correo electrónico en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde el momento en que se haga la denuncia del siniestro para su validación. Una vez aceptada y validada la cotización del deducible, la Contraparte Técnica solicitará la emisión de la orden de compra por el monto de la cotización del deducible, la cual se enviará al contratista.

Una vez que el contratista acepte la orden de compra asociada al deducible, la Compañía de seguros o el agente o corredora de seguros, según corresponda de acuerdo a la declaración de la letra D del Anexo N°5, deberá facturar el servicio, para ejecutar el seguro correspondiente.

El pago de los deducibles se realizará en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.28 de las bases administrativas.



## **1.7 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN**

Para la contratación de los servicios descritos, se dispone de un presupuesto máximo de **UF 1.300, impuestos incluidos**, por el período de 12 meses.

El presupuesto estará compuesto por la suma de **UF 1.000, impuestos incluidos**, para la prestación de los servicios por un período de 12 meses y la suma de hasta **UF 300, impuestos incluidos**, para financiar los deducibles que se originen.

Las ofertas que superen el presupuesto disponible para la prestación de los servicios por el período de 12 meses de UF 1.000 impuestos incluidos, se considerarán como no ajustadas a las presentes bases y serán declaradas inadmisibles.

Los valores ofertados deberán comprender todos los costos asociados a la contratación (incluida la comisión del agente o corredora de seguros, en caso que corresponda).

## **2. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **2.1 BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

### **2.2 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES**

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la emisión y posterior aceptación de una orden de compra por parte del adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:



- a) Las establecidas en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública y en el registro de sanciones llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

### **2.3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Las personas naturales y/o jurídicas podrán asociarse, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal c), del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus integrantes, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que hubieren establecido a quien de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto de las otras personas que conforman la unión, en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.



## 2.4 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación, estas y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

## 2.5 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

## 2.6 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y los plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del quinto día hábil, siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- c) **Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del décimo segundo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del décimo segundo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos se realizarán dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.



## **2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Se podrán formular consultas a las bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por el mismo medio y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que las personas interesadas en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán suscribirse e ingresarse en formato electrónico a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado al efecto en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.


Las ofertas deberán presentarse a través de los formularios respectivos contenidos en los anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones, adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente completos y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Solo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el punto 2.6, literal c) de estas bases, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Una vez presentadas las ofertas, aquellas no podrán ser modificadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirarse las ofertas mientras se encuentren vigentes.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rechazándose sus restantes propuestas al momento del acto de apertura.

## **2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases de licitación y deberá ser presentada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.



En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en los Anexos N° 4 y N° 5, o de no constar en el Anexo N° 5 que el oferente cumple con lo solicitado en el punto 2.9.1 letra a) de las bases, o de no presentar la Propuesta en formato libre de acuerdo con lo indicado en el punto 2.9.1. letra b) de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibile.

Tendrá la misma consecuencia, si la última clasificación de riesgo de la compañía de seguros que asume el riesgo, emitida por alguna de las entidades autorizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), no sea de al menos "BBB", de acuerdo con lo indicado en el punto 1.4.1 de las bases, o en caso de que no se adjunte la carta de autorización de la compañía de seguros al agente o corredora de seguros o los antecedentes que correspondan para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, de Compañías de Seguro, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio del Ministerio de Hacienda, conforme lo dispone el punto 2.9.1 letra a) de las bases.

## **2.9.1 OFERTA TÉCNICA**

### **a) Anexo N° 5 "Oferta Técnica"**

En este Anexo deberá constar que el oferente cumple con lo siguiente:

- Si los seguros cumplirán con las coberturas, especificaciones mínimas y deducibles requeridos en las presentes bases.
- Si se adjunta el procedimiento general para informar y denunciar siniestros, debiendo presentar dicho procedimiento como documento adjunto a su oferta técnica, en formato libre.
- La individualización del profesional a quien se asignará como administrador de los seguros y que será el contacto para la contratación.
- En el caso de oferentes que sean agentes o corredoras de seguros, éstos deberán indicar a través del referido anexo la compañía de seguros que asume el riesgo, quién emitirá la factura por el servicio contratado, y adjuntar una carta de autorización de dicha compañía y los antecedentes que correspondan para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, del Ministerio de Hacienda.

**b) Propuesta del oferente en formato libre**, que detalle la cotización por los seguros solicitados en los puntos 1.3.2 y 1.3.3 de las bases de licitación, contenga el procedimiento general para informar y denunciar siniestros, de liquidación y de pago de indemnizaciones de acuerdo con el punto 1.4.2 de las bases, contemple las consideraciones generales para la presentación de las ofertas, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.5 de las bases, y demás características establecidas en las bases técnicas.

**c)** A través del **Anexo N° 6-A o 6-B "Declaración de Implementación de Programas de Integridad o Compliance"**, según se trate de persona jurídica o persona natural respectivamente, el proponente deberá declarar si cuenta con un programa de integridad o compliance que sea conocido por sus trabajadores, como asimismo describir cuál es el programa de integridad o compliance implementado e indicar los medios de verificación respectivos. Asimismo, deberá adjuntar los medios de verificación correspondientes, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado por el oferente y de que sea conocido por sus trabajadores.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de la UTP deberá presentar el Anexo N° 6-A o 6-B y los correspondientes medios de verificación.





En caso de omitir la información requerida a través del Anexo N° 6-A o 6-B, se asignará el puntaje de "0" en el criterio de evaluación "Programa de integridad". Tendrá la misma consecuencia si se omiten los medios de verificación a que hace referencia el párrafo primero del presente literal.

### **2.9.2 OFERTA ECONÓMICA**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar, el precio total ofertado para la prestación de los servicios por el periodo de 12 meses, impuestos incluidos, expresado en unidades de fomento (UF).

Adicionalmente, deberá presentarse el detalle de la oferta económica a través del **Anexo N° 4 "Oferta Económica"** de estas Bases, que deberá acompañarse debidamente completo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En dicho anexo deberá indicarse claramente el precio total ofertado para la prestación de los servicios por el periodo de 12 meses impuestos incluidos, expresado en unidades de fomento.

Los valores ofertados a través del Anexo N° 4 y del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberán comprender todos los costos asociados a la contratación (incluida la comisión del agente o corredora de seguros, en caso que corresponda), de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7 de las bases técnicas.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 4, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud del punto 2.15 de las presentes bases.

### **2.10 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR**

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

#### **A. Persona Jurídica:**

1. Anexo N° 1.
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica,



información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

**B. Persona Natural:**

1. Anexo N° 1.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-B de estas bases.

**C. Persona Extranjera:**

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

**D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.
3. Documento público o privado en que conste la formalización de la UTP, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de una persona como representante o apoderada común con poderes suficientes.

**Tratándose de oferentes que tengan el carácter de agentes o corredoras de seguros, los antecedentes administrativos señalados en este numeral deberán presentarse tanto respecto de la agente o corredora como de la Compañía de Seguros a quien representan.**

Quienes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Quienes no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de las personas inscritas en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.



### **2.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

### **2.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada dentro del plazo señalado precedentemente, cada proponente deberá manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 90 días hábiles, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico [fbarrera@mtt.gob.cl](mailto:fbarrera@mtt.gob.cl) o [crivasg@mtt.gob.cl](mailto:crivasg@mtt.gob.cl). Si no se realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

### **2.13 APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto siguiente. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resulten convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

### **2.14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 de estas bases, podrá solicitar, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esas oferentes una situación de privilegio respecto de las demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de las oferentes, y se informe de dicha solicitud a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que se hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del



plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo de los antecedentes solicitados en virtud de este punto será considerada por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta será evaluada con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.17 de las presentes bases.

## **2.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a las ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el numeral precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

## **2.16 COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora. Sus integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus programas dependientes o de otros servicios públicos.

Quienes integren la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.



La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica, proponiendo a la Subsecretaría de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado de la licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas y de rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje;
- i) La individualización de cada integrante de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no le resultarán obligatorias.

## 2.17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Precio Total	55%
b) Clasificación de Riesgo	25%
c) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	15%
d) Programa de integridad o compliance	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal sin aproximar.

La pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora será la siguiente:

**a) Criterio de evaluación "Precio Total" (55%):** se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$



X min = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 55% se ingresa como 55)

Para la evaluación de este criterio se considerará el precio total ofertado indicado en el Anexo N° 4.

**b) Criterio de evaluación "Clasificación de Riesgo" (25%):**

Para evaluar la clasificación de riesgo, se aplicará la siguiente tabla, según la verificación a que se refiere el punto 1.4.1 de las bases técnicas:

<b>Categoría</b>	<b>Ponderación</b>
Clasificación (AAA)	25%
Clasificación (AA)	20%
Clasificación (A)	15%
Clasificación (BBB)	10%

Las categorías de clasificación se denominan con las letras AAA, AA, A y BBB, siendo la categoría AAA la de más bajo riesgo y la BBB la de más alto riesgo.

Dentro de las mismas clasificaciones existen subcategorías con los signos + y/o -. Las compañías de seguros cuya clasificación corresponda a alguna de esas subcategorías, serán considerados dentro de la clasificación general, eso significa, por ejemplo, que si tiene clasificación A+ o A-, estará dentro de la ponderación de la categoría A.

En el evento de que el oferente tenga más de una calificación, se tomará para evaluación la de mayor calificación.

**c) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta" (15%):**

Presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases.	15%
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, pero subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	10%
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	0%



**d) Criterio de evaluación "Programa de integridad o compliance" (5%):**

El oferente cuenta con programa de integridad implementado y que es conocido por sus trabajadores.	5%
El oferente no cuenta con programa de integridad implementado, que sea conocido por sus trabajadores o, el oferente declara implementar programa de integridad, pero no acompaña medios de verificación.	0%

El puntaje final de cada oferta será el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en cada factor o criterio de evaluación.

**2.18 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más oferentes, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) Precio Total.
- b) Clasificación de Riego.
- c) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta.

Si el empate persiste, será resuelto considerando el orden de ingreso de las ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

**2.19 ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación a quien haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 40 del D.S. N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique la convocatoria, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.



En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación a la oferta que le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no acepta la orden de compra dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro de plazo los documentos requeridos en el punto 2.22 de estas bases.
- d) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **2.20 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Se podrán enviar consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos [licitaciones01@mtt.gob.cl](mailto:licitaciones01@mtt.gob.cl), [fbarrera@mtt.gob.cl](mailto:fbarrera@mtt.gob.cl) y/o [mlobos@mtt.gob.cl](mailto:mlobos@mtt.gob.cl), todas casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresadas.

## **2.21 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adjudicada la presente convocatoria, por tratarse de una licitación superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, que tiene por objeto la contratación de seguros para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, y de los bienes muebles contenidos en ellas, cuyas pólizas de acuerdo al artículo 549 del Código de Comercio deben contener el texto íntegro que se suscribe con sus condiciones generales y particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se procederá a formalizar la contratación mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la aceptación de esta por parte del adjudicatario a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si la adjudicatario no aceptase la orden de compra o no pudiese aceptarla por causa imputable a ella dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazadas una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Previo a la formalización de la contratación, la adjudicataria deberá encontrarse inscrita y figurar en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de que la adjudicataria no se encuentre inscrita o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.





En el evento que el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente aplicará para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si la adjudicataria no acepta la orden de compra por causa imputable a ella dentro del plazo anteriormente indicado, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, podrá desestimarse la licitación, declarándose desierta. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

## **2.22 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR**

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no se encuentre(n) inhábil(es) por haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentarla, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla a los correos electrónicos [fbarrera@mtt.gob.cl](mailto:fbarrera@mtt.gob.cl) y/o [crivas@mtt.gob.cl](mailto:crivas@mtt.gob.cl), ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes.

### **A. Persona Jurídica:**

1. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
    - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
    - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
  - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 3).



**B. Persona Natural:**

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

**C. Persona Extranjera:**

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

**D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

**2.23 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

Las presentes bases no requieren garantizar el fiel cumplimiento de la contratación.

**2.24 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la aceptación de la orden de compra que formaliza la relación contractual entre la Subsecretaría y la contratista, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si existen motivos fundados, consistentes en la necesidad de mantener la vigencia de las pólizas de seguros para las dependencias de la Subsecretaría y los valores acordados de la contratación, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez por un periodo de 12 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Dicha renovación deberá ser aprobada por acto administrativo y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este punto, el contratista deberá renovar la vigencia de la unión temporal de proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la



contratación. La renovación de la unión temporal de proveedores deberá realizarse antes de la emisión de la respectiva orden de compra.

## **2.25 VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS**

Una vez emitida la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del contratista, previa total tramitación del acto administrativo de adjudicación y notificación de éste al proveedor mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo de adjudicación, se emitirá(n) la(s) respectiva(s) póliza(s), cuya vigencia de la cobertura será de 12 meses, a partir de las 12:00 horas del día en que se acepte la respectiva orden de compra.

## **2.26 ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO**

La entrega de la(s) póliza(s) deberá efectuarse vía correo electrónico a la contraparte técnica de la contratación en un plazo no superior a 5 días hábiles, para el caso de que el contratista sea una compañía aseguradora, o en un plazo no superior a 10 días hábiles, para el caso de que el contratista sea un agente o corredora de seguros, ambos contados desde la aceptación de la orden de compra. En caso de que el contratista no entregue la(s) póliza(s) dentro de los plazos señalados, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la multa correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.29 de las presentes bases.

Una vez recibida(s) la(s) póliza(s), la contraparte técnica deberá verificar que aquélla(s) cumpla(n) con las especificaciones establecidas en las presentes bases y con la oferta presentada por el contratista. En caso de no cumplir, serán rechazadas otorgándole al contratista un plazo de 10 días hábiles, contados desde la comunicación del rechazo para que aquel presente el endoso. En caso de ser rechazadas por segunda vez, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la multa correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.29 siguiente, otorgándole al contratista un nuevo plazo de 10 días hábiles, contados desde la comunicación del rechazo para que aquel presente el endoso. En caso de persistir el incumplimiento, serán rechazadas por tercera vez y la Subsecretaría estará facultada para poner término anticipado a la contratación de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.31 de las presentes bases.

Cuando las pólizas estén conforme a lo solicitado en las presentes bases y con la oferta presentada por el contratista, la contraparte técnica otorgará la recepción conforme, permitiendo al contratista emitir la factura respectiva.

## **2.27 CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b. Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.



- d. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo de la contratación de servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f. Dar recepción conforme de los servicios.
- g. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

## 2.28 FORMA DE PAGO

La Subsecretaría emitirá una orden de compra y pagará a la contratista, o a quien corresponda según declaración de la letra D del Anexo N°5, la prestación del servicio, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad que deberá otorgar la contraparte técnica.

El valor de la Unidad de Fomento al momento de facturar será la publicada por el Banco Central de Chile, el día de emisión de la factura correspondiente.

En el caso de las órdenes de compra asociadas al pago de deducibles, éstas se emitirán previo requerimiento de la Contraparte técnica, de conformidad a lo señalado en el punto 1.6.2 de las bases técnicas. El contratista o quien corresponda según declaración de la letra D del Anexo N°5, deberá emitir las facturas de cobro de acuerdo a las condiciones declaradas en la orden de compra aceptada por la contratista, documento que será pagado por parte de la Subsecretaría de Transportes en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de recepción de la factura.

Solo una vez que se haya recibido conforme el servicio, la contratista o quien corresponda según declaración de la letra D del Anexo N°5, podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, la contratista deberá verificar con la contraparte técnica la información de facturación que a continuación se indica:

PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Subsecretaría de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui N° 139, comuna de Santiago	sectransrecepcion@custodium.com

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá la información necesaria al contratista, una vez recibida conforme la respectiva factura.

En el evento de que el contratista o quien corresponda según declaración de la letra D del Anexo N°5, no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas.

La Subsecretaría de Transportes pagará al contratista, o quien corresponda según declaración de la letra D del Anexo N°5, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que adjudique la licitación se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y esta se encuentre aceptada por la contratista.



- c) Que la contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- d) Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe favorablemente respecto a la recepción conforme del servicio prestado por la contratista.
- e) Que, junto a la factura, el contratista y quien corresponda según declaración de la letra D del Anexo N°5, hayan remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de vigencia de la contratación, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado la respectiva contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquella no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

## 2.29 MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

N°	Incumplimiento	Multa
1	Si el contratista no paga la indemnización del siniestro dentro del plazo establecido en el tercer párrafo del punto 1.4.2 de las presentes bases.	1 UF por cada día hábil de atraso.
2	Si el contratista no entrega de las pólizas, o endosos, dentro de los plazos dispuestos en el punto 2.26 de las presentes bases.	1 UF por cada día hábil de atraso.
3	Si las pólizas entregadas son rechazadas por segunda vez por parte de la contraparte técnica, por no cumplir con las especificaciones establecidas en las bases de licitación o en la oferta presentada por el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.26 de las presentes bases.	5 UF por evento.

La UF a considerar será la del día en que la Contraparte Técnica comunique la multa respectiva al contratado.

### Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento que la contratista incurra en alguno de los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la contraparte técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si la contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por la contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por

el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, si durante la vigencia de la contratación entrara en vigor la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, que permite la notificación electrónica de los procedimientos administrativos, las notificaciones que se disponen en este punto podrán realizarse a través del módulo de gestión de contratos del Sistema de Información.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 30% del precio total de la contratación, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.31 de las presentes bases.

### **2.30 MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES**

Solo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, una afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o disminución del monto de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio de la misma, ello sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

Durante la vigencia de la contratación, las dependencias singularizadas en la tabla del punto 1.3.1 de las bases técnicas podrán ser modificadas, en el sentido de ser reemplazadas por otras, o bien, agregarse nuevos inmuebles. De producirse situaciones como la señalada, el contratista será informado mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica. En el caso de que haya acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se dictará el respectivo acto administrativo que apruebe la modificación de la contratación, obligándose el contratista a efectuar las modificaciones de las condiciones particulares de la(s) póliza(s) correspondiente(s). La entrega de la(s) nuevas(s) póliza(s) deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el punto 2.26 de las presentes bases.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se formalizará la modificación.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.



### **2.31 TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación. Lo anterior es, sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectivas las multas que procedieren.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 30% del precio total de la misma.
- b) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- c) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.34 de las bases.
- d) Si al momento de su entrega, se rechazare por tercera vez una póliza, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.26 de las bases.
- e) Haber sido condenada la contratista, durante la vigencia de la contratación, con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos.
- f) Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.32.
- g) Si concurre cualquier otra causa expresamente dispuesta en las bases.

#### **Procedimiento de aplicación de término anticipado:**

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la contraparte técnica y aquellos contenidos en los descargos del contratista, si los hubiere presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurriera en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, de conformidad al artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.



Sin perjuicio de lo antes expuesto, si durante la vigencia de la contratación entrara en vigor la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, que permite la notificación electrónica de los procedimientos administrativos, las notificaciones que se disponen en este punto podrán realizarse a través del módulo de gestión de contratos del Sistema de Información.

### **2.32 SUBCONTRATACIÓN**

La contratista no podrá subcontratar con terceras personas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La infracción de esta prohibición autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, según lo establecido en el punto 2.31 de las bases.

### **2.33 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción de esta prohibición autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.31 precedente.

#### **Cesión de crédito contenido en una factura**

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

### **2.34 CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de la contratación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las





acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo, y quienes resulten responsables.

La contravención de la obligación de confidencialidad señalada en este punto, se considerará ésta un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado a la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.31 de las bases.

### **2.35 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella de lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) La orden de compra.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### **2.36 JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

### **2.37 PACTO DE INTEGRIDAD**

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones, que se indican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

- i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos, evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.
- iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar, de cualquier forma, la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.



- iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.
- v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones señaladas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas, y, en general, por cualquier persona con quien se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de su infracción por parte de éstas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este punto se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el punto 2.31 de estas bases.

### 3. ANEXOS

<p><b>ANEXO N° 1</b>  <b>FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>  <b>"SERVICIO DE SEGUROS DE INCENDIO, SISMO Y SEGUROS ADICIONALES</b>  <b>PARA BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SUBSECRETARÍA DE</b>  <b>TRANSPORTES Y SEGUROS DE CONTENIDO DE MUEBLES, ÚTILES Y EQUIPOS</b>  <b>ELECTRÓNICOS PARA LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE</b>  <b>TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES"</b></p>
---

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Razón social o nombre de la proveedora	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la oferente (si se trata de persona jurídica o UTP)	
Proveedora actúa de manera individual o conforma Unión Temporal de Proveedores, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> UTP

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedora que conforma Unión Temporal de Proveedores:

Razón social o nombre de la proveedora	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Razón social o nombre de la proveedora	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta  
en representación de la oferente o firma de la persona natural

<p><b>ANEXO N° 2-A</b>  <b>DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>  <b>“SERVICIO DE SEGUROS DE INCENDIO, SISMO Y SEGUROS ADICIONALES PARA BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SEGUROS DE CONTENIDO DE MUEBLES, ÚTILES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES”</b>  <b>(Persona Jurídica)</b></p>
---

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<b>NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA</b>

<b>CÉDULA(S) DE IDENTIDAD</b>



**En representación de la persona jurídica**

RAZÓN SOCIAL	RUT

**Declara(n):**

- 1) Que no afectan a esta oferente las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º, y 35º quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenada por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a esta oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra esta oferente condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que esta oferente no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 5) Que no ha sido condenada con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

\_\_\_\_\_  
 Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta  
 en representación de la persona jurídica



**ANEXO N° 2-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**“SERVICIO DE SEGUROS DE INCENDIO, SISMO Y SEGUROS ADICIONALES**  
**PARA BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SUBSECRETARÍA DE**  
**TRANSPORTES Y SEGUROS DE CONTENIDO DE MUEBLES, ÚTILES Y EQUIPOS**  
**ELECTRÓNICOS PARA LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE**  
**TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES”**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<b>NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL</b>

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>

**Declara:**

- 1) Que no le afectan las inhabilidades de los artículos 4°, inciso 1°, y 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenada por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 4) Que no ha sido condenada con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

\_\_\_\_\_  
 Firma de la persona natural

**ANEXO N° 3**



**DECLARACIÓN JURADA EN CUMPLIMIENTO DE LA LETRA E) DEL ARTÍCULO 7°  
DE LA LEY N° 20.285  
(PERSONA JURÍDICA)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA(S) DE IDENTIDAD

**En representación de la persona jurídica**

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene las siguientes socias y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) de la persona jurídica

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellas socias o accionistas que, por sí o en acuerdo con otras, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar a la administradora de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



**ANEXO N° 4  
OFERTA ECONÓMICA**

**SERVICIO DE SEGUROS DE INCENDIO, SISMO Y SEGUROS ADICIONALES PARA BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SEGUROS DE CONTENIDO DE MUEBLES, ÚTILES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Nombre del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

<b>Inmuebles</b>	<b>Valor de la Prima en UF (Impuestos incluidos)</b>
Edificio Amunátegui N° 139 (Inmueble y contenido)	
Edificio Agustinas N° 1382 (Inmueble y contenido)	
Bienes muebles, útiles y equipos electrónicos de las Seremitt de las distintas Regiones (con exclusión de la Seremitt de la Región Metropolitana) (Contenido)	
Precio total ofertado por la prestación de los servicios por el periodo de 12 meses, impuestos incluidos  <b>(Precio a ingresar como oferta económica en el formulario del portal Mercado Público)</b>	

**ANEXO N°5  
OFERTA TÉCNICA**

**SERVICIO DE SEGUROS DE INCENDIO, SISMO Y SEGUROS ADICIONALES PARA BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SUBSECRETARÍA DE Y SEGUROS DE CONTENIDO DE MUEBLES, ÚTILES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Nombre del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

**A- Seguros**

<b>Marcar con una X según corresponda</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>
El seguro cumplirá con las coberturas y especificaciones mínimas requeridas en las bases técnicas		



**B- Procedimiento para informar siniestros**

<b>Marcar con una X según corresponda</b>	<b>Adjunta</b>	<b>No Adjunta</b>
El oferente adjunta el procedimiento general para informar y denunciar siniestros		

**C- Administrador del seguro**

<b>Nombre:</b>
<b>Correo:</b>

**D- Tratándose de oferentes que sean agentes o corredoras de seguros**

<b>Nombre de la Compañía de Seguros que asume el riesgo</b>	
<b>Rut de la Compañía de Seguros que asume el riesgo</b>	

<b>Indicar quién emitirá la factura por el servicio a contratar</b>	
---	--

<b>Marcar con una X según corresponda</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
Adjunta carta de autorización de la Compañía de Seguros y los antecedentes que correspondan para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, del Ministerio de Hacienda.		

<b>ANEXO N° 6-A</b> <b>DECLARACION JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE</b> <b>(Persona Jurídica)</b> <b>"SERVICIO DE SEGUROS DE INCENDIO, SISMO Y SEGUROS ADICIONALES PARA BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SEGUROS DE CONTENIDO DE MUEBLES, ÚTILES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES"</b>
--

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Yo \_\_\_\_\_, representante de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro que:

<b>Programa de Integridad</b>	<b>SÍ/NO</b>
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la	





empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	
--	--

<b>En caso afirmativo</b>	<b>Descripción</b>
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

\_\_\_\_\_  
Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta  
en representación de la persona jurídica

**Notas:**

- (1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.



**ANEXO N° 6-B**  
**DECLARACION JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD**  
**O COMPLIANCE**  
**(Persona Natural)**

**“SERVICIO DE SEGUROS DE INCENDIO, SISMO Y SEGUROS ADICIONALES PARA BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SEGUROS DE CONTENIDO DE MUEBLES, ÚTILES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES”**  
 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Yo \_\_\_\_\_, declaro que:

<b>Programa de Integridad</b>	<b>SÍ/NO</b>
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

<b>En caso afirmativo</b>	<b>Descripción</b>
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

\_\_\_\_\_  
 Firma persona natural

**Notas:**

- (1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.



**3º. DESÍGNASE** a las siguientes personas para conformar la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban en el proceso de licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- a) Marcelo González Ponce, RUN N° [REDACTED], administrativo a contrata, asimilado a grado 17º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.
- b) Hugo Berríos Muñoz, RUN N° [REDACTED], profesional a contrata, asimilado a grado 10º de la E.U.S. de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.
- c) Patricio Pacheco Tapia, RUN N° [REDACTED], técnico a contrata, asimilado a grado 12º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désígnese en su reemplazo a Juan Pablo Sandoval, RUN N° [REDACTED], profesional a contrata, asimilado a grado 11º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.

**4º. PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**





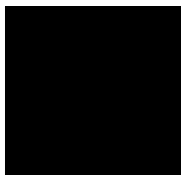
JORGE ANTONIO DAZA LOBOS  
SUBSECRETARIO DE  
TRANSPORTES

**ZOM / DRP / MSC / FIL / MSP / ASC / ASC / CSA / FAA / SNN / fbs**

**Resolución Exenta N° 295/2024 DAF**

**Distribución:**

SEBASTIÁN ENRIQUE NEIRA - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES  
MARÍA CAROLINA REBOLLEDO - SECRETARIA(O) - GABINETE SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES  
HUGO ALEJANDRO BERRÍOS - ENCARGADO(A) UNIDAD LOGISTICA - UNIDAD LOGISTICA  
OSCAR EDUARDO ALEGRÍA - ENCARGADO(A) SERVICIOS GENERALES - SERVICIOS GENERALES  
MARÍA EUGENIA ROJAS - ASISTENTE ADMINISTRATIVA - DEPTO. ADMINISTRATIVO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1126268

E86803/2024